

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 467**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2019**

**Extracto:**

**P.E.P. MENSAJE Nº 35/19 PROYECTO DE LEY MODIFICANDO  
LA LEY PROVINCIAL Nº 1024, CÓDIGO CONTRAVENCIONAL.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 DIC 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 467	HS. 1120
FIRMA: [Firma]	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
REGISTRO Nº	HOPA
5422	10.46
23 DIC 2019	
FIRMA	
[Firma]	
Patricia E. FULCO	
Directora	
Despacho Presidencia	
PODER LEGISLATIVO	

MENSAJE Nº



USHUAIA, 23 DIC 2019

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta al presente, de modificación del artículo 125 de la Ley Provincial Nº 1024 -Código Contravencional-.

La mencionada ley, creó en el ámbito del Poder Judicial, la Justicia Contravencional, a efectivizarse con la instalación de dos Juzgados uno en cada Distrito Judicial, Río Grande y Ushuaia. La fecha dispuesta para la entrada en vigencia de la misma conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 1262 rige a partir del día primero (1º) de febrero de 2020.

Al respecto y como es de público conocimiento, con motivo al cambio de gestión de gobierno, y atento a que no se cuenta con el tiempo, ni espacio físico para poder dar cumplimiento acabado a la manda de la ley, y siendo que aún persisten las razones que motivaron la anterior prórroga, es que solicito una nueva modificación a la efectiva puesta en marcha de la Justicia Contravencional dispuesta por la Ley Provincial Nº 1024.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

[Firma]  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

23 DIC 2019



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

35




LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley Provincial N° 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 125.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día 1º de febrero de 2021.”.

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Ley Provincial N° 1262.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.



Lic. Paulo Agustín THA  
MINISTRO JEFE DE GABINETE  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur